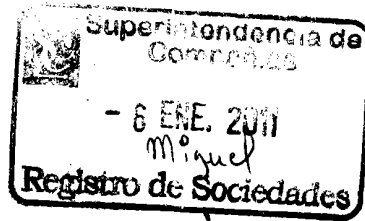


SSI

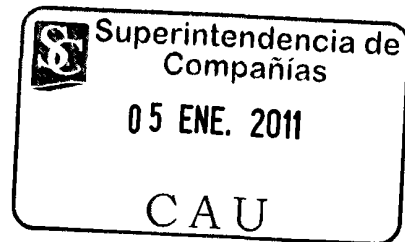
ESCANEAR



10h

Javier Cardenas Uribe
DANUB CIA LTDA
Humboldt 594 y Coruña
Quito-Ecuador
javier@confianza.com.ec

Quito, D.M. Diciembre 30, de 2010



Señores

Superintendente de Compañías

Presente

De mi consideración:

Quito
\$ 1,00
cco. dk.

Javier Cárdenas Uribe, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **DANUB CIA. LTDA**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías comunico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y cuatro de diciembre de dos mil diez, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 234,707 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la Compañía de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Javier Cárdenas Uribe ✓	DANUB S.A.	136,104 ✓
Jacqueline Traquet Montiel ✓	DANUB S.A.	70,479
Javier Cárdenas Traquet ✓	DANUB S.A.	9,375
Daniela Cardenas Traquet ✓	DANUB S.A.	9,375
Felipe Cardenas Traquet ✓	DANUB S.A.	9,374
	TOTAL	234,707.00

Cesión de participaciones registrada \$ 7-01-2011

Cabe indicar que la compañía DANUB S.A. es de nacionalidad Costarricense.

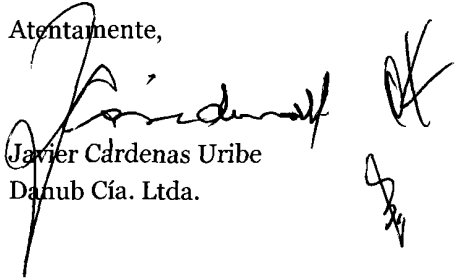
Con tales resoluciones, y una vez que se ha perfeccionado el proceso societario de cesión de participaciones con su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, la nueva configuración del capital social de la Compañía DANUB CIA. LTDA., queda estructurada de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	NACIONALIDAD	NUMERO PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACIONES
Danub S.A.	Costa Rica	234,707	USD \$ 234,707.00
Felipe Cardenas Traquet	Ecuador	1	USD \$ 1.00
TOTAL		234,708	USD 234,708.00

Adjunto copia de la escritura pública de cesión de participaciones de fecha 24 de diciembre del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de diciembre del mismo año que contiene la información expuesta en la presente notificación.

De la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,


Javier Cardenas Uribe
Danub Cía. Ltda.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DANUB CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**JAVIER CARDENAS URIBE,
JACQUELINE TRAQUET MONTIEL,
DANIELA CARDENAS TRAQUET,
JAVIER CARDENAS TRAQUET,
DIANA MARÍA PALLARES PINTO
Y FELIPE CARDENAS TRAQUET.**

A FAVOR DE:

DANUB CIA. LTDA.

POR USD \$ 234,707.00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes veinte y cuatro de diciembre del dos mil diez; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero de este Cantón; comparece en calidad de cedentes, los señores Javier Cárdenas Uribe, Jacqueline Traquet Montiel, Daniela Cárdenas Traquet, Felipe Cárdenas Traquet., Javier Cárdenas Traquet y Diana María Pallares Pinto ; y por otra parte, en calidad de cesionario la compañía extranjera DANUB S.A. compañía constituida bajo las

leyes de Republica de Costa Rica debidamente representada por su Apoderado Especial el Doctor Manuel Cartagena Proaño conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante. Los cónyuges Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel, comparecen por sus propios y personales derechos y los que representan por la sociedad conyugal formada entre ellos; los cónyuges Javier Cárdenas Traquet y Diana María Pallares Pinto de estado civil casados entre sí, comparecen por la sociedad conyugal que representan; y los señores Daniela Cárdenas Traquet y Felipe Cárdenas Traquet son de estado civil solteros, todos los comparecientes son de son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copia certificada se agregan a la presente escritura.- Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **DANUB CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece en calidad de cedentes los señores Javier Cárdenas Uribe, Jacqueline Traquet Montiel, Daniela Cárdenas Traquet, Javier Cárdenas Traquet, Diana María Pallares Pinto y Felipe Cárdenas Traquet, y por otra parte, en calidad de cesionario la compañía extranjera **DANUB S.A.**, compañía constituida bajo las leyes de la Republica de Costa Rica debidamente representada por su



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Apoderado Especial el Doctor Manuel Cartagena Proaño conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante. Los cónyuges Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel, comparecen por sus propios y personales derechos y los que representan por la sociedad conyugal formada entre ellos; los cónyuges Javier Cárdenas Traquet y Diana María Pallares Pinto de estado civil casados entre sí, comparecen por la sociedad conyugal que representan; y los señores Daniela Cárdenas Traquet y Felipe Cárdenas Traquet son de estado civil solteros; todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, legalmente capaces para contratar y obligarse, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DANUB CIA. LTDA., celebrada el día veinte y cuatro de diciembre del año dos mil diez, conforme consta de la certificación emitida por el Representante Legal de la Compañía de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública celebrada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la compañía DANUB CIA. LTDA., con domicilio en ésta ciudad de Quito. **Dos punto dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de noviembre de dos mil diez la compañía Aumento y Reforma su capital social a la suma de 234,708 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos ocho mil dólares), proceso societario que fue inscrito en el Registro Mercantil del catón Quito el veinte y tres de diciembre de dos mil diez. **Dos punto Tres.-** La Junta

General Extraordinaria de Socios de la Compañía DANUB CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal, el día veinte y cuatro de diciembre del año dos mil diez, con el consentimiento unánime del capital social autorizó a los cedentes los señores Javier Cárdenas Uribe, Jacqueline Traquet Montiel, Daniela Cárdenas Traquet, Javier Cárdenas Traquet, y Felipe Cárdenas Traquet para que cedan sus participaciones a favor de la compañía DANUB CIA. LTDA., esto es 234,707 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** cada una, a favor de la compañía extranjera DANUB S.A.

TERCERA.- CESIÓN.- Tres punto uno.- Con estos antecedentes los señores Javier Cárdenas Uribe, Jacqueline Traquet Montiel, Daniela Cárdenas Traquet, Javier Cárdenas Traquet, y Felipe Cárdenas Traquet ceden sus participaciones en la compañía DANUB CIA. LTDA., esto es 234,707 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete) participaciones, a favor de la compañía DANUB S.A.; participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, con todos los derechos inherentes a la calidad de socios incluyéndose en tal virtud todas las cuentas del pasivo y patrimonio registradas a favor de los cedentes.

CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES.- Los cedentes declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a la Compañía DANUB S.A., por las participaciones cedidas de conformidad con las cláusulas estipulaciones y declaraciones constantes en el presente instrumento público.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- En razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante el



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



presente instrumento, los cedentes expresamente autorizan a la cesionaria para que realicen todos los trámites y notificaciones correspondientes con el fin de que se sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía DANUB CIA. LTDA. y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil.

SÉXTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre los cedentes y la cesionaria se ha fijado como justo precio por cada una de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir USD 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una. **SEPTIMA.- GASTOS**

E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública serán de cuenta de la cesionaria. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los cedentes y la cesionaria

declaran que aceptan en todas sus partes el contrato de cesión de participaciones contenido en la presente escritura pública. Además la cesionaria expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de la cedente por ningún concepto ni en el presente, ni en el futuro.- **NOVENA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** a) Los cónyuges Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel, en representación de la sociedad conyugal formada entre ellos, declaran que por convenir a sus intereses se autorizan entre sí, la presente cesión de las participaciones que a cada uno les corresponde en la compañía DANUB CIA. LTDA.. b) La señora Diana María Pallares Pinto manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Javier Cárdenas Traquet ceda 9,375 NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones que posee en la compañía DANUB CIA. LTDA.; así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en el presente contrato.

DECIMA.- INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.- La cesionaria a través de su apoderado especial declara: que la inversión que realiza la compañía extranjera DANUB S.A. a la compañía DANUB CIA. LTDA. tiene el carácter de inversión extranjera directa; **DÉCIMA PRIMERA.-**

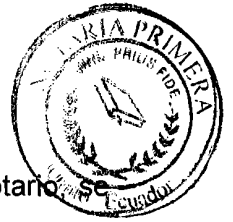
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes: a) Certificado del Representante Legal de la Compañía DANUB CIA. LTDA., con el que se acredita que la Junta General de Socios de dicha Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios de la compañía DANUB CIA. LTDA. a transferir 234,707 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete)) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, a favor de la compañía extranjera DANUB S.A. b) Poder especial otorgado por la compañía extranjera DANUB S.A. constituida bajo las leyes de Costa Rica a favor del Doctor **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO.-** Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes firmada por la Abogada Fernanda Gudiño, profesional con matrícula número once cero once noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha) Tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía DANUB CIA. LTDA. Otorgada ante esta Notaria con fecha siete de junio del año mil novecientos ochenta y cinco .- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

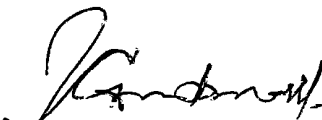


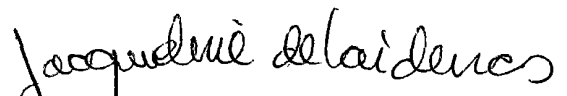
del caso; leído que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


Dr. Manuel Cartagena Proaño

170689520-6.

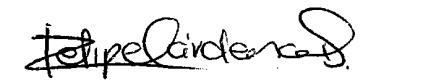
Apoderado Especial
DANUB S.A.


JAVIER CARDENAS URIBE
C.C. 170342123-8

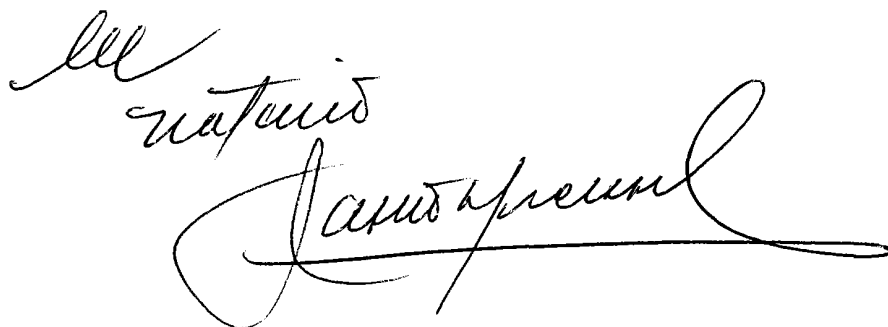

JACQUELINE TRAQUET
C.C. 1703837870


DANIELA CARDENAS T.
C.C. 1707524664


JAVIER CARDENAS TRAQUET
C.C. 1708470826


FELIPE CARDENAS TRAQUET
C.C. 1711611531


DIANA MARÍA PALLARES P
C.C. 170966748-7





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170342123-8 005 - 0004

CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA

QUITO

PUEMBO



SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022.

1134810

12/11/2009 9:18:25

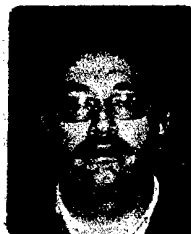


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION



CECULA DE

Nombre y Apellidos: CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER
Nombres y Apellidos: CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Nacimiento: 1955
Fecha de Emisión: 12/11/2009
Fecha de Caducidad: 12/11/2010
Firma del Registrador: [Firma]



NACIONALIDAD

IMP DACT

CITADENIA

INSTRUCCION

PROFICORP

Nombre y Apellido del Padre

Nombre y Apellido de la Madre

Lugar y Fecha de Emisión

Fecha de Caducidad

Firma

REN 0139364
Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en QUITO, Folios útiles 24 DIC. 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: EMPLEADO
 INSTRUCCIÓN: PROF. OCORR.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [Redacted]
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [Redacted]
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: [Redacted]
 FECHA DE CADUCIDAD: 1952-04-00
 FIRMA: [Redacted]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Redacted]
 PULGAR DERECHO: [Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE: [Redacted]
 NOMBRES Y APELLIDOS: [Redacted]
 FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]
 REG. CIVIL: [Redacted]
 LUGAR Y FECHA DE NOTIFICACIÓN: [Redacted]
 FIRMA DEL NOTARIO: [Redacted]
 NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 094-0017 NÚMERO
 1703837870 CÉDULA
 TRAQUET MONTIEL JACQUELINE
 ELIZABETH
 PICHINCHA PROVINCIA
 PUEMBO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Redacted]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en: Fojas útiles(es)
 Quito a: 24 DIC. 2010
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
 No. 1707524664-4
CARDENAS TRAQUET DANIELA
 PICHINCHA QUITO PENALCAZAR
 17 JULIO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO 17 JUL 80
 REG. CIVIL 1707524664 F
 PICHINCHA QUITO ACT SEXO
 GONCALVES SUAREZ 1980

Daniela Cardenas
 FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION NACIONAL
 NACIONALIDAD DEL PERU
 ESTADISTICA CECODARIA
 EMPLEADO PRIVADO
 IDENTIFICACION DANIELA JAVIER CARDENAS
 PROF/OCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JAVIER JAVIER TRAQUET
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DANIELA DANIELA
 17 JUL 80
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION QUITO QUITO
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 2748037
 Pch

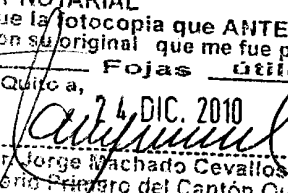
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
CNE

148-0003 NÚMERO
 1707524664 CÉDULA
CARDENAS TRAQUET DANIELA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PUEMBO ZONA
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 4 Fojas util(es)
 4 DIC. 2010

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION DEL ECUATORIANO

CEDULA DE CIUDADANIA 171161153-1

CARDENAS TRAQUET FELIPE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 ABRIL 1988
REGISTRO CIVIL 002-C 0263 01326 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

Felipe Cardenas



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SANTIAGO JAVIER CARDENAS
JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET
QUITO 25/04/2006
REN 1797280



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ útil(es)
Quito a, 24 DIC 2010
Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170847082-6

CARDENAS TRAQUET JAVIER FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ

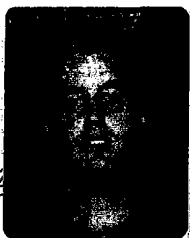
21 FEBRERO 1982

REG CIVIL 002-C 0232 00664 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

J. Cardenas
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

V4333V4222

CASADO DIANA M PALLARES PINTO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SANTIAGO JAVIER CARDENAS

JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET

QUITO 17/01/2008

17/01/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2700665

Pch



SEAL DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

004-0004

NÚMERO

1708470826

CEDULA

CARDENAS TRAQUET JAVIER FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

PUEBLO

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

Juan Carlos
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 24 DIC. 2018
Folios (folios)
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
GOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____
Fojas útiles(es) _____
Quito a, _____
24 DIC 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
GOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____
Fojas útiles(es) _____
Quito a, _____
24 DIC 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

2488087



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
GOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____
Fojas útiles(es) _____
Quito a, _____
24 DIC 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR DANUB SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DEL MANUEL CARTAGENA PROAÑO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 11387.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes diez (10) diciembre dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y como tal Representante Legal de DANUB SOCIEDAD ANONIMA conforme lo evidencia la Diligencia Notarial realizada por el Notario Público de la ciudad de San José – Costa Rica de veinte y cinco noviembre de dos mil diez, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, el mismo que en copia debidamente certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor dé las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen el señor, Santiago Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y como tal Representante Legal de DANUB SOCIEDAD ANONIMA conforme lo evidencia la Diligencia Notarial realizada por el Notario Público de la ciudad de San José – Costa Rica de veinte y cinco noviembre de dos mil diez, compañía a la cual en adelante se le denominará como LA PODERDANTE, a fin de otorgar el presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La compañía DANUB SOCIEDAD ANONIMA se constituyó al amparo de la legislación costarricense ante Notario Público de San Jose, Señor Mario Hidalgo, el diez y siete de septiembre de dos mil diez e inscrita en el Registro Nacional de de San Jose – Costa Rica, el veinte y nueve de octubre de dos mil diez. b).- El Artículo diez de los Estatutos Sociales de DANUB SOCIEDAD ANONIMA, denominado “De la Representación y Administración”, facultan al Presidente, de la Junta Directiva, a otorgar Poderes Especiales. **CLÁUSULA TERCERA: APODERADO.-** La PODERDANTE otorga este poder a favor del señor Doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para contratar, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien en adelante





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



se lo denominará el Apoderado Especial, con la finalidad que ejerza las facultades y atribuciones que constan detalladas en el presente

instrumento en representación de la compañía DANUB SOCIEDAD

ANONIMA.- **CLÁUSULA CUARTA: PODERES Y ATRIBUCIONES.-** El

APODERADO ESPECIAL, está facultado para que en nombre y representación de la poderdante DANUB SOCIEDAD ANONIMA (en

adelante LA PODERDANTE), realice y ejecute, lo siguiente: 1.- A

nombre de la poderdante, ejecute y cumpla con todas las disposiciones

legales de la República del Ecuador, con todos los requisitos,

peticiones y solicitudes necesarias para el perfeccionamiento de la

transferencia de acciones de la compañía CONFIANZA S.A. a favor de

DANUB SOCIEDAD ANONIMA. 2.- Presente las declaraciones que

sean necesarias ante los organismos de control ecuatorianos, sin

limitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Consejo Nacional

De Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas, Notarías Públicas, a fin

de obtener la aprobación correspondiente para la transferencia de

acciones antes mencionada. 3.- A nombre del poderdante, gestione

ante a la Superintendencia de Bancos y Seguros o cualquier institución

pública y privada de la Republica del Ecuador la autorización para la

inscripción de la transferencia de las acciones de la compañía

CONFIANZA S.A. a favor de DANUB SOCIEDAD ANONIMA. 4.- El

plazo de duración de este poder será hasta que se perfeccione la

transferencia de acciones o hasta la revocatoria del mismo.-

CLÁUSULA QUINTA: Siendo el presente Poder Especial, sin embargo

no se podría alegar falta o insuficiencia de atribuciones a efectos de

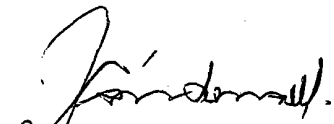
que el apoderado realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud

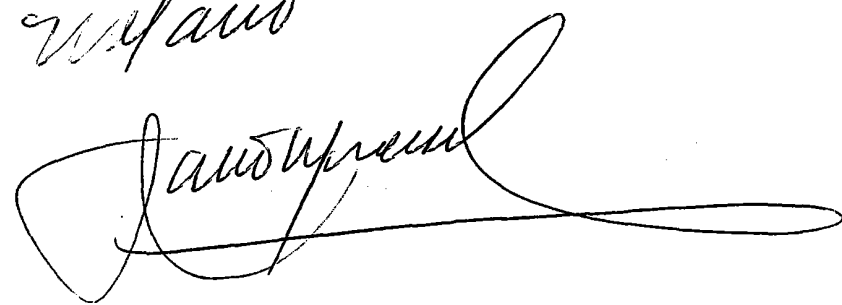
del presente instrumento. Usted señor notario se servirá añadir las

cláusulas que sean necesarias para la perfecta validez de este



instrumento público.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Luis Ponce Calderón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuarenta y cuatro cero ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad **DE ACTO, DE TODO CUANTO DOY FE**


Santiago Javier Cárdenas Uribe
DANUB SOCIEDAD ANONIMA
C.C. 170342123-8



NUMERO SEIS - DOS MIL DIEZ. MARIO HIDALGO MATLOCK, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, EXACTAMENTE EN BARRIO ESCALANTE, COSTADO NORTE DE LA ROTONDA EL FAROLITO.

CERTIFICA: Que con vista en el Sistema Digitalizado del Registro Público de Personas Jurídicas, bajo la cédula jurídica TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, se encuentra debidamente inscrita la sociedad **DANUB SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, y que el señor **SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado una vez, Ingeniero Civil, vecino de Quito, Ecuador, Humbolth quinientos noventa y cuatro y Coruña, Edificio Calatrava, portador del pasaporte de su país número UNO SIETE CERO TRES CUATRO DOS UNO DOS TRES OCHO es PRESIDENTE a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades individuales de **Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de Costa Rica. Sin embargo, para traspasar, enajenar o de cualquier otra forma disponer de los activos inmobiliarios de la sociedad, así como para endeudar de cualquier forma a la compañía, los apoderados requerirán de la aprobación previa de la asamblea de Accionistas. Dicho nombramiento se encuentran vigente al día de hoy. Es todo. Esta certificación es en lo conducente, y lo omitido no altera, condiciona, restringe, contradice ni desvirtúa lo transcrito, impresa en una hoja de papel notarial de seguridad a la cual estampo mi firma puesta con mi puño y letra así como



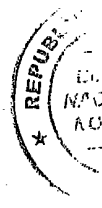
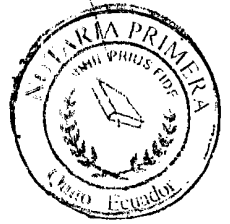
El sello blanco debidamente registrado en la Dirección Nacional de Notariado. **RAZON NOTARIAL:** El suscrito notario público de conformidad con la directriz de la Dirección Nacional del Notariado denominada “Lineamientos generales para la prestación y control del Ejercicio y Servicio Notarial”, el presente documento tiene como destino la ciudad de Quito – República de Ecuador. Finalmente hago constar que mi firma corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional del Notariado y que la misma fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación. Expido la presente a solicitud de **DANUB SOCIEDAD ANÓNIMA** en la ciudad de San José, a las once horas y treinta



49975063742

2 4 0 5 5 5 5

minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diez. SE AGREGAN Y CANCELAN
LOS TIMBRES DE LEY. *Mario S. de la Cruz*





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **MARIO HIDALGO MATLOCK**, CÉDULA 204050555, CARNÉ NÚMERO 4997, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **once horas cincuenta y nueve minutos del veintiseis de noviembre del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM

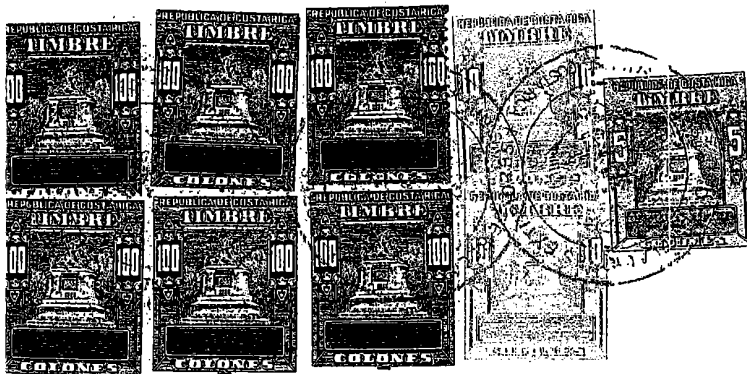


DNN



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

21198685



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
Carlos M. Rodríguez
D. N. D.
ES AUTENTICA
SAN JOSE 30 NOV. 2010
AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Elba M. Rivas Camacho
Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA
AUTENTICACION N° 278/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, suscrito certifica que es auténtica, siendo el (la) señor (a, ita): <i>Elba M. Rivas C.</i>
En total son actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA RL 15. 7
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50.-
LUGAR Y FECHA San José 1/12/2010

M. Torres
ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 10 DIC 2010
Jorge Machado Covarrubias
Jorge Machado Covarrubias
Notario Primero del Cantón Quito

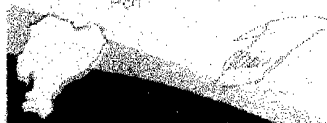


CIUDADANIA 1704687580-8
CARTAGENA FROANO MANUEL SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO SANTA FEISCA
BO NAME 1948
009- 0334 06758 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUPREZ 1948



EQUATORIANA***** E133311232
CASADO MARIA I DELGADO CROZCO
SUPERIOR DR. EN DERECHO
MANUEL ALFREDO CARTAGENA
MARCELA HIPATIA FROANO
QUITO 23/08/2006
23/08/2013

REN 2062114



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito, 24 DIC. 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA DANUB CIA. LTDA. REALIZADA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL
2010**

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de "DANUB CIA. LTDA." a los veinte y cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez a las 9h00 en las oficinas ubicadas en la calle Humbolt No. 594 y Coruña de esta ciudad de Quito concurren los siguientes socios de la compañía.

1. JAVIER CARDENAS URIBE, propietario de 136,104 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 136,104 votos.
2. JACQUELINE TRAQUET MONTIEL, propietaria de 70,479 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 70,479 votos.
3. DANIELA CARDENAS TRAQUET, propietaria de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.
4. JAVIER CARDENAS TRAQUET, propietario de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.
5. FELIPE CARDENAS TRAQUET, propietario de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Jacqueline Traquet Montiel; y, como secretario el ingeniero Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente de la compañía, de acuerdo al artículo vigésimo primero del estatuto social de la compañía.

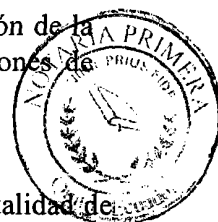
Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y dispone que se proceda a resolver el punto de la orden del día:

Punto Único: Conocer y decidir sobre la cesión participaciones de propiedad que realizan los socios de DANUB CIA. LTDA. a favor de la Compañía Costarricense DANUB S.A.

Los socios pasan a conocer y discutir los puntos del Orden del Día:

Punto Único: Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones que realizan los socios de DANUB CIA. LTDA. a favor de la Compañía Costarricense DANUB S.A.

Previamente conocido por los socios, el punto único del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones:



- a) El Señor Javier Cárdenas Uribe cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir 136,104 que corresponden a USD \$ 136,104.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La señora Jacqueline Traquet Montiel cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir USD \$ 70,479 que corresponden a 70,479.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- c) La Señorita Daniela Cardenas Traquet cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir USD \$ 9,375 que corresponden a 9,375 dólares de los Estados Unidos de América.
- a) El Señor Javier Cardenas Traquet cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir 9,375 que corresponden a USD \$ 9,375 dólares de los Estados Unidos de América.
- d) El Señor Felipe Cardenas Traquet cede a favor de la compañía DANUB S.A. 9,374 participaciones corresponden a USD \$ 9,374 dólares de los Estados Unidos de América, reservándose para él una (1) Participación.

Con tales resoluciones, el Secretario de la Junta da a conocer que una vez que se perfeccione el proceso societario de cesión de participaciones autorizada mediante la presenta Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía DANUB CIA. LTDA., quedará estructurada de la siguiente manera:

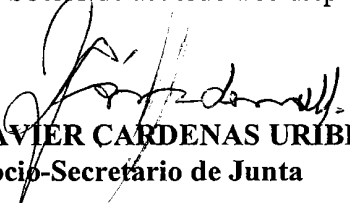
NOMBRE SOCIO	NACIONALIDAD	NUMERO PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACIONES
Danub S.A.	Costa Rica	234,707	USD \$ 234,707.00
Felipe Cardenas Traquet	Ecuador	1	USD \$ 1.00
		TOTAL	234,708.00

De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

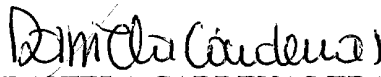
Una vez tratados todos los puntos para los cuales se reunió esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la DANUB CIA. LTDA., el Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Siendo las 12h30 se levanta la sesión y el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DANUB CIA. LTDA.

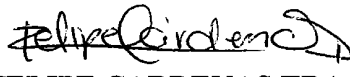
Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.


JAVIER CARDENAS URIBE
Socio-Secretario de Junta


JACQUELINE TRAQUET MONTIEL
Socia-Presidente de Junta


DANIELA CARDENAS TRAQUET
Socia


JAVIER CARDENAS TRAQUET,
Socio


FELIPE CARDENAS TRAQUET
Socio

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA DANUB CIA. LTDA. REALIZADA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL
2010**



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de "DANUB CIA. LTDA." a los veinte y cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez a las 9h00 en las oficinas ubicadas en la calle Humbolt No. 594 y Coruña de esta ciudad de Quito concurren los siguientes socios de la compañía.

1. JAVIER CARDENAS URIBE, propietario de 136,104 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 136,104 votos.
2. JACQUELINE TRAQUET MONTIEL, propietaria de 70,479 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 70,479 votos.
3. DANIELA CARDENAS TRAQUET, propietaria de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.
4. JAVIER CARDENAS TRAQUET, propietario de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.
5. FELIPE CARDENAS TRAQUET, propietario de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Jacqueline Traquet Montiel; y, como secretario el ingeniero Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente de la compañía, de acuerdo al artículo vigésimo primero del estatuto social de la compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y dispone que se proceda a resolver el punto de la orden del día:

Punto Único: Conocer y decidir sobre la cesión participaciones de propiedad que realizan los socios de DANUB CIA. LTDA. a favor de la Compañía Costarricense DANUB S.A.

Los socios pasan a conocer y discutir los puntos del Orden del Día:

Punto Único: Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones que realizan los socios de DANUB CIA. LTDA. a favor de la Compañía Costarricense DANUB S.A.

Previamente conocido por los socios, el punto único del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- a) El Señor Javier Cárdenas Uribe cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir 136,104 que corresponden a USD \$ 136,104.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La señora Jacqueline Traquet Montiel cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir USD \$ 70,479 que corresponden a 70,479.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- c) La Señorita Daniela Cardenas Traquet cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir USD \$ 9,375 que corresponden a 9,375 dólares de los Estados Unidos de América.
- a) El Señor Javier Cardenas Traquet cede a favor de la compañía DANUB S.A., la totalidad de sus participaciones es decir 9,375 que corresponden a USD \$ 9,375 dólares de los Estados Unidos de América.
- d) El Señor Felipe Cardenas Traquet cede a favor de la compañía DANUB S.A. 9,374 participaciones corresponden a USD \$ 9,374 dólares de los Estados Unidos de América, reservándose para él una (1) Participación.

Con tales resoluciones, el Secretario de la Junta da a conocer que una vez que se perfeccione el proceso societario de cesión de participaciones autorizada mediante la presenta Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía DANUB CIA. LTDA., quedará estructurada de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	NACIONALIDAD	NUMERO PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACIONES
Danub S.A.	Costa Rica	234,707	USD \$ 234,707.00
Felipe Cardenas Traquet	Ecuador	1	USD \$ 1.00
		TOTAL	234,708.00

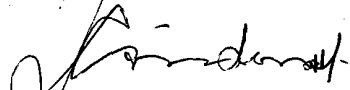
De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

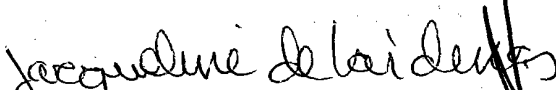
Una vez tratados todos los puntos para los cuales se reunió esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la DANUB CIA. LTDA., el Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Siendo las 12h30 se levanta la sesión y el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DANUB CIA. LTDA.



Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.


JAVIER CARDENAS URIBE
Socio-Secretario de Junta


JACQUELINE TRAQUET MONTIEL
Socia-Presidente de Junta


DANIELA CARDENAS TRAQUET
Socia


JAVIER CARDENAS TRAQUET,
Socio


FELIPE CARDENAS TRAQUET
Socio

Javier Cárdenas
DANUB CIA LTDA
Humboldt 594 y Coruña
Quito-Ecuador
javier@confianza.com.ec

Quito D.M., 24 de Diciembre del 2010

CERTIFICACIÓN

Javier Cárdenas Uribe, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía DANUB CIA. LTDA, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y cuatro de diciembre de dos mil diez, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 234,707 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la Compañía de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Javier Cárdenas Uribe	DANUB S.A.	136,104
Jacqueline Traquet Montiel	DANUB S.A.	70,479
Javier Cárdenas Traquet	DANUB S.A.	9,375
Daniela Cardenas Traquet	DANUB S.A.	9,375
Felipe Cardenas Traquet	DANUB S.A.	9,374
	TOTAL	234,707.00

Esta certificación la emito para los fines legales consiguientes.

Javier Cárdenas Uribe

Representante Legal

DANUB CIA. LTDA

Javier Cárdenas
DANUB CIA LTDA
Humboldt 594 y Coruña
Quito-Ecuador
javier@confianza.com.ec



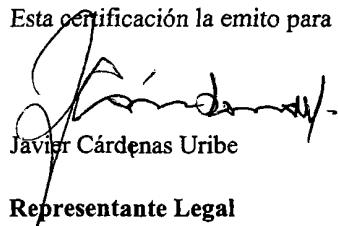
Quito D.M., 24 de Diciembre del 2010

CERTIFICACIÓN

Javier Cárdenas Uribe, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía DANUB CIA. LTDA, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y cuatro de diciembre de dos mil diez, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 234,707 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la Compañía de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Javier Cárdenas Uribe	DANUB S.A.	136,104
Jacqueline Traquet Montiel	DANUB S.A.	70,479
Javier Cárdenas Traquet	DANUB S.A.	9,375
Daniela Cardenas Traquet	DANUB S.A.	9,375
Felipe Cardenas Traquet	DANUB S.A.	9,374
	TOTAL	234,707.00

Esta certificación la emito para los fines legales consiguientes.


Javier Cárdenas Uribe

Representante Legal

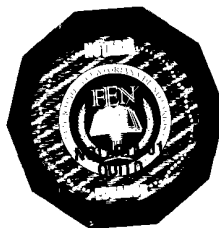
DANUB CIA. LTDA

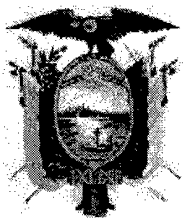
Se otorgó ante el Notario Titular, la Cesión de Participaciones de la
Compañía DANUB CIA. LTDA., otorgada por Javier Cárdenas Uribe y
Otros, a favor de la Compañía DANUB S.A.; y, en fe de ello, confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito veintiocho de Diciembre de dos mil diez.-



David Maldonado Viteri

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

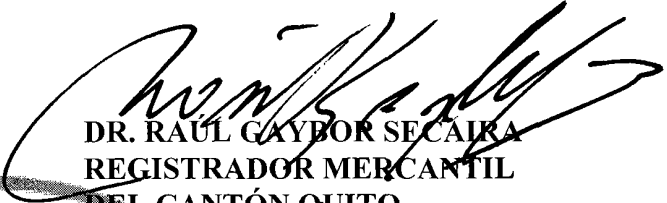




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1113** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, fs. 2285, Tomo 116, correspondiente a la Compañía "**DANUB CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



ANTIL